

**RD 56/2016, de 12 de Febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de Octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios energéticos y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.**

### **Ámbito de aplicación**

Es de aplicación a los siguientes grupos de empresas:

- Empresas con 250 trabajadores o más
- Empresas con volumen de negocio que exceda de 50 millones de euros y, a la par, un balance general que exceda de 43 millones de euros
- Grupos de sociedades, definidos según lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, que, teniendo en cuenta las magnitudes agregadas de todas las sociedades que forman el grupo consolidado, cumplan los referidos requisitos de gran empresa

Quedan excluidas del ámbito de aplicación las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES).

### **Alcance y Periodicidad Auditorías Energéticas**

Las empresas pertenecientes al grupo anterior deberán someterse a una auditoría energética cada cuatro años que cubra, al menos, el 85% del consumo total de energía final del conjunto de las instalaciones.

Aquellas empresas que cumplan con la condición de gran empresa, durante al menos dos ejercicios consecutivos, deberán someterse a una auditoría energética en un plazo inferior a 9 meses, siempre que no hayan realizado una anteriormente en el plazo de 4 años.

### **Auditorías Energéticas**

A efectos de justificar el cumplimiento de la auditoría se puede optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- Realizar una auditoría energética que cumpla con las siguientes directrices mínimas:
  - o Deberán basarse en datos operativos actualizados, medidos y verificables, de consumo de energía y, en el caso de la electricidad, de perfiles de carga siempre que se disponga de ellos
  - o Abarcarán un examen pormenorizado del perfil de consumo de energía de los edificios o grupos de edificios, de una instalación u operación industrial o comercial, o de un servicio privado o público, con inclusión del transporte dentro de las instalaciones o, en su caso, flotas de vehículos.
  - o Se fundamentarán, siempre que sea posible en criterios de rentabilidad en el análisis del coste del ciclo de vida, antes que en periodos simples de amortización, a fin de tener en cuenta el ahorro a largo plazo, los valores residuales de las inversiones a largo plazo y las tasas de descuento
  - o Deberán ser proporcionadas y suficientemente representativas para que se pueda trazar una imagen fiable del rendimiento energético global, y se puedan determinar de manera fiable las oportunidades de mejora más significativa.

- Aplicar un sistema de gestión energética o ambiental, certificado por un organismo independiente.
- Si se dispone de un Certificado de Eficiencia Energética según el RD 235/2013, éste podrá formar parte de la auditoría energética con relación a la parte cubierta por éste siempre y cuando incluya recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética

La auditoría energética de una empresa podrá ser realizada por técnicos cualificados que pertenezcan a dicha empresa, siempre que no tengan relación directa con las actividades auditadas y pertenezcan a un departamento de control interno de dicha empresa

### **Inspecciones y Registro**

El Órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de eficiencia llevará a cabo un Sistema de Inspecciones

Las empresas que hayan sido objeto de una auditoría deberán remitir al Órgano de la Comunidad Autónoma competente en un plazo máximo de tres meses una comunicación de la realización de la Auditoría que se podrá ajustar al modelo del **Anexo I**

### **Audidores Energéticos**

Las personas físicas que deseen ejercer la actividad profesional de auditor energético deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial u otras licenciaturas, Grados o Máster universitarios en los que se impartan conocimientos básicos de energía, instalaciones de los edificios, procesos industriales, contabilidad energética, equipos de medida y toma de datos y técnicas de ahorro energético
- b) Tener los conocimientos teóricos y prácticos sobre las auditorías energéticas, entendiéndose que poseen dichos conocimientos las personas que acrediten alguna de las siguientes situaciones:
  - 1.ª Disponer de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial incluya materias relativas a las auditorías energéticas.
  - 2.ª Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de o estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en materia de auditorías energéticas.

En cualquiera de las anteriores situaciones a las que se refiere el párrafo b), haber recibido y superado un curso teórico y práctico de conocimientos específicos de auditorías energéticas, impartido por una entidad reconocida por el órgano competente de la comunidad autónoma, con el contenido indicado en el **Anexo V**.

La realización de este curso, tendrá eficacia en todo el territorio nacional, sin necesidad de trámites o requisitos adicionales.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo, se aceptarán los documentos procedentes de otro Estado miembro de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos, en los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

## Proveedores de Servicios Energéticos

Para el ejercicio de la actividad profesional de proveedores de servicios energéticos se deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredite:

- a) Disponer de la documentación que identifique al prestador:
  - a. En el caso de ser persona jurídica, deberá estar constituida legalmente e incluir en su objeto social las actividades propias de la prestación de servicios energéticos o de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones o locales de un usuario
  - b. En el caso de ser persona física estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en alguno de los grupos de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a las actividades económicas de prestación de servicios energéticos.
  
- b) Acreditar una cualificación técnica adecuada.
  - i. En el caso de una persona física, acredita dicha cualificación cumplir alguna de las siguientes condiciones:
    - 1.ª Estar en posesión de una titulación universitaria u otras licenciaturas, Grados o Máster universitarios en los que se impartan conocimientos en materia energética.
    - 2.ª Tener los conocimientos teóricos y prácticos sobre energía, entendiendo que conocimientos las personas que acrediten alguna de las siguientes situaciones:
      - 1ª) Disponer de un título de formación profesional o un certificado de incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial incluya materias relativas a la energía.
      - 2.ª) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en materia de energía.
  - ii. En el caso de una persona jurídica, se entenderá acreditada la cualificación cuando al menos uno de los titulares de la empresa cumpla con alguna de las condiciones anteriormente descritas o la empresa cuente entre el personal laboral contratado con, al menos, una persona que cumpla con alguna de ellas, que será quien se responsabilice, con su firma, de todos los documentos de carácter técnico que deba emitir la empresa.
  
- c) Estar en disposición de contar con los medios técnicos apropiados para proveer los servicios energéticos en el área de actividad en el que la empresa actúe, en el momento de la actuación concreta.
  
- d) Estar dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, o profesional correspondiente, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, para lo cual el titular podrá autorizar al órgano competente para recabar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  
- e) En caso de que no sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y residan en España, cumplir las previsiones establecidas en la normativa española vigente en materia de extranjería e inmigración.

f) Tener suscrito seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 150.000 euros, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

g) En el caso de empresas que presten servicios que incluyan labores de instalación y/o mantenimiento, cumplir los requisitos establecidos para las empresas instaladoras y/o mantenedoras en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Cuando los servicios energéticos sean prestados por una Unión Temporal de Empresas (UTE), será suficiente con que entre sus miembros se cumplan los requisitos establecidos en el citado Reglamento

### **Listado de Proveedores de Servicios Energéticos**

Las empresas de Servicios Energéticos deberán presentar una Declaración Responsable ante la Dirección General de Política Energética y Minas. El modelo de Declaración Responsable se encuentra en el **Anexo II**.

La información contenida en las Declaraciones Responsables presentadas se incluirán en el **Listado de Proveedores de Servicios Energéticos del IDAE**.

Aquellas Empresas se encuentren en el Directorio del IDAE de Empresas de Servicios Energéticos deberán enviar en el plazo máximo de 6 meses una Declaración Responsable

### **Promoción de la Eficiencia Energética en la producción y uso del calor y del frío**

Cada cinco años el Ministerio de Industria, Energía y Turismo llevará a cabo y notificará a la Comisión Europea, una evaluación completa del potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes

En los casos que la evaluación determine la existencia de potencial para la aplicación de la cogeneración de alta eficiencia de calefacción y/o refrigeración urbanas eficientes, cuyas ventajas sean superiores a su coste, se adoptarán las medidas oportunas para que se desarrolle una infraestructura de calefacción y refrigeración urbana eficiente y/o para posibilitar el desarrollo de una cogeneración de alta eficiencia y el uso de la calefacción y la refrigeración procedentes de calor residual y de fuentes de energía renovables.

Las comunidades autónomas y entidades locales podrán adoptar políticas que fomenten el análisis a escala local y regional del potencial de uso de sistemas de calefacción y refrigeración eficientes, en particular los que utilicen cogeneración de alta eficiencia. Se tendrán en cuenta las posibilidades de impulsar mercados de calores locales y regionales.

### **Edificio de consumo de energía casi nulo**

Se define como edificio de consumo de energía casi nulo, en el ámbito de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, aquel edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto, que se determinará de conformidad con el anexo I de la citada Directiva. La cantidad casi

nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida «in situ» o en el entorno.

## ANEXO I

### Modelo de comunicación relativo a la realización de una auditoría energética

D./D.<sup>a</sup> .....  
mayor de edad, con documento nacional de identidad número .....  
en nombre y representación de .....  
con domicilio social en ....., NIF .....  
teléfono de contacto ....., y correo electrónico .....

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, que D..... auditor cualificado, ha realizado para la empresa ....., con fecha ..... una auditoría energética en sus instalaciones de....., y que la auditoría realizada:

a) Cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

b) Que refleja la siguiente información:

- a. Ahorro energético estimado.....
- b. Emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas (tCO<sub>2e</sub>).....
- c. Inversión estimada para acometer las mejoras señaladas en la auditoría.....
- d. Consumo energético (kWh/año).....
- e. Periodo de retorno de la inversión.....
- f. Ahorros energéticos correspondientes a las mejoras implementadas derivadas de la última comunicación relativa a la realización de una auditoría energética .....

c) Que se dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos, y que se compromete a conservarlos y ponerlos a disposición de la autoridad competente, para su inspección de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone parcialmente la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía.

En ..... a ..... de ..... de

Firma

## ANEXO II

### Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de proveedores de servicios energéticos

D./D<sup>a</sup>.....  
mayor de edad, con documento nacional de identidad número .....  
en nombre y representación del proveedor de servicios energéticos.....  
....., donde ostenta el cargo de.....

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de solicitar la habilitación para el desarrollo de la actividad de proveedor de servicios energéticos, que:

a) Los datos generales del proveedor de servicios energéticos, para el que se solicita habilitación son:

Nombre:.....  
Dirección:.....  
Código postal:.....  
Población:.....  
Provincia:.....  
Página de internet:.....

Ámbito territorial en el que se declara la disposición para ejercer a efectos de la publicidad del operador en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos:

- Andalucía.
- Aragón.
- Asturias.
- Baleares.
- Canarias.
- Cantabria.
- Castilla-La Mancha.
- Castilla y León.
- Cataluña.
- Ceuta.
- Comunidad Valenciana.
- Extremadura.
- Galicia.
- La Rioja.
- Madrid.
- Melilla.
- Murcia.
- Navarra.
- País Vasco.

Información adicional: .....

b) Que cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone parcialmente la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia

energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía.

c) Que dispone de la documentación que así lo acredita.

d) Que se halla legalmente establecido, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad en España.

Asimismo, manifiesto que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos, y que me comprometo a mantenerlos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad de proveedor de servicios energéticos y a notificar los hechos que supongan una modificación de los mismos, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad u omisión.

En ..... a ..... de ..... de.....

Firma



## ANEXO V

### Contenidos mínimos del curso de especialización como auditor energético

#### 1. *Fundamentos de energía*

Termodinámica.  
Transmisión de calor.  
Transporte de fluidos.  
Generación de calor y frío.  
Cogeneración.  
Energías renovables:

Biocombustibles.  
Biomasa.  
Eólica.  
Geotermia.  
Solar fotovoltaica.  
Solar térmica.

Suministro y contratación de fuentes de energía.  
Operaciones de mantenimiento de instalaciones energéticas y registro de operaciones.

#### 2. *Análisis energético de los edificios*

Demanda de energía en los edificios.  
Climatización y ventilación.  
Iluminación.  
Envolvente.  
Actividad funcional y ocupacional.  
Normativa sobre eficiencia energética en la edificación:

Código Técnico de la Edificación.  
Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.  
Certificación de eficiencia energética en edificios.  
Herramientas oficiales de la Administración General del Estado para la evaluación de la eficiencia energética.

#### 3. *Análisis energético de las industrias*

Energía en procesos.  
Aire comprimido.  
Aislamiento y refractarios.  
Fluidos térmicos.  
Frío Industrial.  
Hornos.  
Intercambiadores de calor.  
Motores eléctricos.  
Regulación y control.  
Secado.  
Transporte.  
Turbinas.  
Vapor y condensados.  
Procesos específicos de cada sector industrial.

#### 4. *Equipos de medida y toma de datos*

Medición de variables energéticas:

Aislamiento térmico.

Caudal y presión de fluidos.

Temperaturas.

Intensidad y tensión eléctrica. Reactiva y armónicos.

Consumos de energía.

Flujos luminosos y niveles de iluminación.

Rendimiento de combustión.

Protocolo de medidas desglosado de la instalación y de sus componentes consumidores de energía

#### 5. *Ejecución de la auditoría, presentación de resultados y propuestas de mejoras*

Norma UNE-EN 16247-1. Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales.

Norma UNE-EN 16247-2. Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios.

Norma UNE-EN 16247-3. Auditorías energéticas. Parte 3: Procesos.

Norma UNE-EN 16247-4. Auditorías energéticas. Parte 4: Transporte.